

ORD.: N° 3296/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003709**

MAT.: Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 02 de diciembre de 2019.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PEDRO BARRA FUENZALIDA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de noviembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito información de cuál fue el criterio de elección para contratar los servicios de Abogado Ciro Colombara, en la defensa de los intereses comunales, sus honorarios mensuales desde el inicio de los procesos del juicio que lleva, el total de gastos asociados al proceso en todos sus niveles, y cada uno de los niveles que ha implicado durante todos los años que este proceso lleva."

Damos respuesta a su solicitud:

Se informa que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en lo concerniente a la **identificación clara de la información que se requiere**, ya que no existe en su solicitud especificación " el total de gastos asociados al proceso en todos sus niveles, y cada uno de los niveles que ha implicado durante todos los años que este proceso lleva". Por lo anterior, se requiere aclarar o identificar qué entiende por niveles en relación al proceso (descripción) en ambos casos. Efectuada su aclaración se podrá dar una respuesta certera a su solicitud.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente Oficio, por carta certificada o vía electrónica al correo transparencia@recoleta.cl, indicándole qué, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a su petición.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/tlc